



# Asamblea General

Distr. general  
17 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 79 del programa

### **El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

#### **Informe de la Sexta Comisión**

*Relator:* Sr. Marko **Rakovec** (Eslovenia)

## **I. Introducción**

1. El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 62/70 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 2007.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 6ª, 7ª, 8ª y 26ª, celebradas los días 13 y 14 de octubre y 14 de noviembre de 2008. Las opiniones de los representantes que intervinieron durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/63/SR.6, 7, 8 y 26).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/63/64);

b) Carta de fecha 18 de abril de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de Austria (A/63/69-S/2008/270);

c) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154);

d) Informe del Secretario General relativo al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/63/226);



- e) Carta de fecha 30 de junio de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de Cuba (A/63/281-S/2008/431);
- f) Carta de fecha 20 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de Azerbaiyán (A/63/497-S/2008/668);
- g) Carta de fecha 23 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán (A/63/507-S/2008/675);
- h) Carta de fecha 24 de septiembre de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán (A/C.6/63/2).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/63/L.17**

- 5. En la 26ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de México, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/C.6/63/L.17). La Secretaria de la Comisión hizo una declaración sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.
- 6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/63/L.17 sin someterlo a votación (véase párr. 8).
- 7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la Comisión acordó que el entendimiento a que se había llegado en relación con el párrafo 10 del proyecto de resolución se publicara en una nota del Presidente (A/C.6/63/L.23) redactada de la siguiente manera:

La Sexta Comisión llegó al siguiente entendimiento en relación con el párrafo 10 del proyecto de resolución titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/C.6/63/L.17), que aprobó en su 26ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2008.

### **Promoción del estado de derecho en el plano internacional**

Los delegados tal vez deseen formular observaciones sobre cuestiones como el reforzamiento de un sistema internacional basado en el estado de derecho, la función de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, en la solución pacífica de controversias, la promoción del respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, otros mecanismos internacionales de solución de controversias, etc.

### **Legislación y prácticas de los Estados Miembros en relación con la aplicación del derecho internacional**

Las delegaciones tal vez deseen formular observaciones sobre cuestiones como su legislación y prácticas en relación con la aplicación e interpretación del derecho internacional a nivel nacional, el reforzamiento y la mejora de la coordinación y coherencia de la asistencia técnica y la formación de capacidad en ese ámbito, los mecanismos y criterios para evaluar la eficacia de esa asistencia, las maneras de promover la cohesión entre los donantes, las perspectivas de los Estados receptores, etc.

**El estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto**

Las delegaciones tal vez deseen formular observaciones sobre cuestiones como la lucha contra la impunidad y el reforzamiento de la justicia penal, la función y el futuro de los mecanismos nacionales e internacionales de justicia de transición y rendición de cuentas, los sistemas informales de justicia, etc.

### III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 62/70, de 6 de diciembre de 2007,

*Reafirmando* su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

*Reafirmando también* que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

*Reafirmando además* la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y su compromiso solemne con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional, que, junto con los principios de la justicia, es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados,

*Convencida* de que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales,

*Reafirmando* el deber de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia según lo dispuesto en su Estatuto,

*Convencida* de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como de la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros,

*Recordando* el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

1. *Observa con reconocimiento* la lista de actividades actuales de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho presentada por el Secretario General<sup>2</sup> y el informe del Secretario General relativo al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho<sup>3</sup>;

2. *Reafirma* el papel de la Asamblea General en lo que respecta al fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y reafirma asimismo que los Estados deben cumplir todas las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional;

3. *Destaca* la importancia de que el estado de derecho se respete en el ámbito nacional y la necesidad de aumentar el apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para que den cumplimiento en el plano nacional a sus respectivas obligaciones internacionales mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y la creación de capacidad y sobre la base de una mayor coordinación y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre los donantes, y pide que se evalúe más detenidamente la eficacia de dichas actividades;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda, aborde sistemáticamente en sus actividades los aspectos relacionados con el estado de derecho, reconociendo la importancia que éste reviste en prácticamente todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas;

5. *Expresa su pleno apoyo* a la función general de coordinación y armonización que, dentro del sistema de las Naciones Unidas y conforme a los mandatos vigentes, desempeña el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, asistido por la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General y bajo la dirección de la Vicesecretaria General, y pide al Secretario General que presente un informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, en particular la labor del Grupo y la Dependencia, con especial atención a la mejora de la coordinación, la coherencia y la eficacia de las actividades relacionadas con el estado de derecho, tomando nota de los elementos enunciados en los párrafos 77 y 78 del informe del Secretario General<sup>3</sup>;

6. *Alienta* al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas a que otorguen alta prioridad a las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho;

7. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Comisión de Derecho Internacional a que sigan formulando observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho;

8. *Invita* al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho a que mantengan contactos con los Estados Miembros, en particular en reuniones oficiosas;

---

<sup>2</sup> Véase A/63/64.

<sup>3</sup> A/63/226.

9. *Subraya* la necesidad de examinar sin demora el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos de la Dependencia<sup>4</sup> e insta al Secretario General y los Estados Miembros a seguir apoyando el funcionamiento de la Dependencia durante la fase de transición;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” e invita a los Estados Miembros a que, sin perjuicio del examen del tema en su conjunto, centren sus observaciones durante los futuros debates de la Sexta Comisión en los siguientes subtemas “Promoción del estado de derecho en el plano internacional” (sexagésimo cuarto período de sesiones), “Legislación y prácticas de los Estados Miembros en relación con la aplicación del derecho internacional” (sexagésimo quinto período de sesiones) y “El estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto” (sexagésimo sexto período de sesiones)<sup>5</sup>.

---

---

<sup>4</sup> Véase A/63/154.

<sup>5</sup> Para mayor información sobre los subtemas, véase A/C.6/63/L.23.